

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1580/2021

Fecha Resolución: 17/12/2021

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

ASUNTO: Aprueba inicialmente Plan Parcial Parque Empresarial del Aljarafe (Expte. planeamiento 2016/02).

La Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito general del Parque Empresarial del Aljarafe (Expte. de planeamiento 2015/01), ha sido remitido a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con objeto de que sea aprobado definitivamente por ese organismo, en virtud de la atribución que le otorga el artículo 31.2.B)a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Este Ayuntamiento a través de la empresa municipal Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L. (SODEUM S.L.), promueve el Plan Parcial correspondiente a ese sector, identificado como Plan Parcial del Sector SUS-I "La Cortijada". Parque Empresarial del Aljarafe (expte. de planeamiento 2016/02).

Con fecha 30 de marzo de 2021, tuvo entrada en esta Corporación el documento técnico correspondiente al citado Plan Parcial, que ha sido redactado con fecha 25 de marzo de 2021, por el Arquitecto urbanista de Sevilla Activa SAU, D. José Manuel Ojeda García, junto con el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, con objeto de que se proceda a su aprobación inicial.

Consta en el expediente Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, con fecha 12 de mayo de 2021, favorable a la citada aprobación inicial, dado que la tramitación de este Plan Parcial podrá ser simultánea a la de la Modificación del Planeamiento General en ese ámbito.

Así mismo, consta informe emitido por la Secretaria General de la Corporación, con fecha 17 de diciembre de 2021, relativo al procedimiento que ha de seguirse para la aprobación del instrumento de planeamiento que nos ocupa, en el que se hace constar, entre otros extremos, que este Plan Parcial no podrá ser aprobado definitivamente hasta que haya concluido la tramitación del planeamiento general que desarrolla.

El artículo 21.1.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concede al Alcalde atribución tanto para la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, por no estar ésta expresamente conferida al Pleno, como para las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

A tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula la tramitación de los instrumentos de planeamiento, tengo a bien resolver:

1º. Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUS-I "La Cortijada". Parque Empresarial del Aljarafe (expte. de planeamiento 2016/02), Registrado de Entrada en esta Corporación el día 30 de marzo de 2021, con el núm. 2222, redactado con fecha 25 de marzo de 2021, por el Arquitecto urbanista de Sevilla Activa SAU, D. José Manuel Ojeda García, promovido por la empresa municipal Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L. (SODEUM S.L.).

2º. Someter a información pública la figura de planeamiento indicada, dando publicidad a la misma mediante anuncios en el tablón municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), y en uno de los diarios de mayor difusión de ésta, como establecen los artículos 39 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, lo que como Secretaria certifica a los efectos de fe pública.

El Alcalde
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro

La Secretaria General
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona